EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/0100/2021 (TEE/PES/002/2022)

#### PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: YANETH GUTIÉRREZ IZAZAGA, REGIDORA DE MORENA, CON LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.

**DENUNCIADOS:** CC. CRESCENCIO REYES TORRES Y NUBIA RODRÍGUEZ GUIDO.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 443 Ter de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

"RAZÓN. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, seis de diciembre de dos mil veintidós, el suscrito Licenciado Rodolfo Añorve Pérez, Encargado de Despacho de Coordinador de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, hago constar que siendo las trece horas con veinte minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós, se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el oficio 197/2022, signado por el Lic. Víctor Manuel Rojas Guillermo, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del Instituto Electoral, a través del cual remite copia simple del acuerdo de fecha treinta de noviembre del año en curso, constante en dos fojas útiles. Finalmente, siendo las trece horas con cincuenta minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós, se recibió en la Coordinación de lo Contencioso Electoral, el oficio 198/2022, signado por el Lic. Víctor Manuel Rojas Guillermo, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del Instituto Electoral, a través del cual remite el Acta Circunstanciada 078/2022, constante en setenta y dos fojas útiles, así como trece CD-ROM. Conste.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, seis de diciembre de dos mil veintidós.

Vista la razón que antecede, con fundamento en los artículos 439, último párrafo de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, así como el estado procesal que guardan los autos del expediente citado al rubro, se ACUERDA:



## EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/0100/2021 (TEE/PES/002/2022)

PRIMERO. Se tienen por recibidos los oficios y anexos, signados por el Lic. Víctor Manuel Rojas Guillermo, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto, a través del cual remite el Acta Circunstanciada 078/2022 y los trece CD-ROM, mismos que se ordenan remitir a la Ponencia Tercera del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma al punto segundo del acuerdo de fecha veintinueve de noviembre del año en curso.

Asimismo, se ordena agregar en copia simple el Acta Circunstanciada a los autos del expediente en que se actúa, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo por oficio a la Magistrada de la Ponencia Tercera del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; y por estrados a las partes y al público en general, de conformidad con lo previsto en el artículo 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Así lo acuerda y firma, el licenciado Rodolfo Añorve Pérez, Encargado de Despacho de Coordinador de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cúmplase.** 

### (AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS)"

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día siete de diciembre de dos mil veintidós, en vía de notificación. Conste

PERSONAL AUTÓRIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/100/2021 (TEE/PES/002/2022)

### RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siete de diciembre de dos mil veintidós.

En cumplimiento al acuerdo de fecha de seis de diciembre de dos mil veintidos emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/100/2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 443 Ter de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las doce horas del siete de diciembre de dos mil veintidós, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo inserto, relacionado con el Procedimiento Especial \$ancionador instaurado con motivo de la queja y/o denuncia presentada por la ciudadana Yaneth Gutiérrez Izazaga, Regidora de la Comisión de Equidad de Género del Ayuntamiento de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, en contra del ciudadano Crescencio Reyes Torres, y la ciudadana Nubia Rodríguez Guido, por presuntos actos que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

LIC. CAROL ANNE VALDEZ JAIMES PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.